



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM –EJ/N° 47/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Asunción , 02 de febrero de 2021.

VISTO: las propuestas de Directrices Generales de Información y Comunicación presentadas a los distintos encargados de las Áreas de Dirección de TICs, y Comunicación Institucional, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobado por Resolución CGR N° 377/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, El Acta de Compromiso, firmada por la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, de fecha 30 de setiembre de 2019, y;

Que, La Resolución CM-EJ/N° 270/2019 “Por la cual se Consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, y se deja sin efecto la Resolución N.° 19/214 de fecha 21 de agosto de 2014 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en el Consejo de la Magistratura.”

Por tanto, atento a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, el presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art. 1° - APROBAR las Directrices Generales de Información y Comunicación del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, el cual quedará definida en los siguientes términos:

I.- INTRODUCCIÓN:

Este documento determina las directrices para el uso de la información, comunicación y rendición de cuentas, conforme al componente de Control de la Implementación, de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015.

Con las directrices para el uso de la información y comunicación se coordinarán, planificarán y supervisarán los mecanismos de comunicación respecto a los objetivos institucionales, y conforme a lo proveído por cada Dependencia de la Institución.



.../...



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM –EJ/N° 47/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

-2-

La implementación de este documento involucrará a los responsables de cada Dependencia para el desarrollo adecuado del procedimiento comunicacional, el cual se podrá ejecutar a través de la Dirección de TICS y el Área de Comunicación Institucional, según corresponda.

GRUPO DE INTERÉS

El Consejo de la Magistratura tiene como grupo de interés a:

- Publico interno: el pleno del Consejo de la Magistratura, los funcionarios del Consejo de la Magistratura y de la Escuela Judicial (docentes, estudiantes, personal administrativo y académico).
- Publico externo: Ciudadanía en General, Organizaciones, Sistema Judicial, Proveedores o Contratistas, medios de comunicación, y Gobierno Nacional.

II. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

La Institución deberá obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.

a.) SISTEMA DE INFORMACIÓN

El sistema integrado de información y comunicación se referirá a los procesos que estructuran, organizan y coordinan las políticas y los mecanismos de comunicación tendientes a garantizar el análisis y la provisión de información adecuada, seria, veraz, suficiente y oportuna para la toma de decisiones institucionales. Además, se relacionará con la delimitación de los mecanismos de difusión pública de información y con la provisión de datos ante procedimientos evaluación de la calidad institucional.

Los sistemas de información, incluyendo los programas, aplicaciones y archivos electrónicos deben utilizarse para fines relacionados con el desempeño de las actividades propias de la institución.

Los sistemas de información y las herramientas asociadas, como el correo electrónico institucional y la conexión a internet, deben ser utilizados por el personal debidamente autorizado.

Los sistemas de comunicación y acceso a internet, deberán ser utilizados exclusivamente como una herramienta de trabajo.



...//..



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM -EJ/N° 47/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

-3-

Los funcionarios con responsabilidad en la operación o administración de información para el público externo deben tomar las previsiones necesarias para asegurar que la información llegue a los interesados.

MECANISMO DE LA INFORMACIÓN

1.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Consejo de la Magistratura garantizará el acceso a la información solicitada, mediante fuentes, canales y mecanismos de comunicación y rendición de cuentas, sobre los servicios que brinda a los grupos de interés y a la ciudadanía, a excepción de las informaciones que sean objeto de reserva, conforme a las leyes vigentes.

2.- RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información proveída será recibida, ordenada y sistematizada. La misma debe ser de fuente vigente y actualizada.

3.- CLASIFICACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Las informaciones serán clasificadas, analizadas, procesadas por cada dependencia para la edición y publicación, según sea el caso y remitidas para su difusión final a las Dependencias de Comunicación Institucional, Dirección de TICS u Oficina de Acceso a la Información.

4.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Será considerada como información confidencial, la que por su naturaleza no puede ser revelada. Se restringirá el acceso a la información crítica, de modo a protegerla, pudiendo acceder a ella únicamente las personas autorizadas.

5.- PRIORIDAD DE LA INFORMACIÓN INTERNA

Se procederá a la difusión de información, normativas y mecanismos vigentes, primeramente, dentro del ámbito interno institucional, para el buen manejo de los resultados de gestión, a través del correo institucional o circulares impresos o electrónicos.



...//...



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM –EJ/Nº 47/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

- 2 -

6.- CARACTERISTICAS DE LA INFORMACIÓN

La información proveída debe ser objetiva, equitativa, sencilla, clara y concisa, accesible a los grupos de interés interno y externo, contar con las evidencias de información como medio de verificación y mantenerse disponible por un periodo de tiempo considerable.

7.- FUENTES DE INFORMACIÓN

Se utilizarán como fuentes de información documentos oficiales, declaraciones verbales de autoridades del Consejo de la Magistratura, a medios de prensa y/o conferencias que serán publicadas en el sitio web institucional y canales oficiales.

8.-CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Se establecerán mecanismos para la verificación del cumplimiento de los objetivos de la comunicación y su impacto en los grupos de interés.

9.-INFORMACIÓN EN TIEMPO DE CRISIS

Ante una eventual crisis que pueda desestabilizar el normal cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo de la Magistratura será elaborado un Plan de Contingencia, a fin de facilitar la labor informativa, evitando rumores que dañen la imagen de la institución.

b.) COMUNICACIÓN

La comunicación garantiza la circulación fluida y transparente de la información de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales; mejora el nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía; además, permite la publicidad, visibilidad de la gestión y los resultados que generan fortalecimiento institucional, confianza y posicionamiento ante la sociedad.

La comunicación estará orientada a proyectar y fortalecer la imagen del Consejo de la Magistratura, así como garantizar la transparencia de la gestión, la visibilidad e impacto de los servicios que presta y la promoción de la identidad y pertenencia entre todos sus componentes.



.../...



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM –EJ/N° 47/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

- 3 -

El Presidente del Consejo de la Magistratura comunicará internamente los objetivos de cada Dependencia, las responsabilidades y los resultados de sus productos a los grupos de interés, garantizando la claridad y eficacia de la información para la adecuada toma de decisiones.

1.- COMUNICACIÓN INTERNA

MECANISMOS

- a.) El Presidente del Consejo de la Magistratura comunicará clara y oportunamente la información dentro de la organización
- b.) Los distintos niveles de decisión deberán recibir información oportuna y adecuada.
- c.) La revisión de la comunicación se realizará periódicamente para la efectividad de los mecanismos.

2.- COMUNICACIÓN EXTERNA

MECANISMOS

- 1.- El Presidente del Consejo de la Magistratura realizará oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde el interior de la institución hacia afuera.
- 2.- El presidente del Consejo de la Magistratura será el portavoz oficial de la Institución. En su ausencia o por delegación asumirá este rol el vicepresidente del Consejo de la Magistratura.
- 3.- El Director Ejecutivo será vocero en temas que afecten a la Escuela Judicial.
- 4.- El Presidente del Consejo de la Magistratura designará a funcionarios idóneos que actuarán de voceros para dirigirse a la sociedad, en determinadas ocasiones.
- 5.- El Departamento de Comunicación Institucional establecerá un buen relacionamiento con los medios de comunicación, para proporcionar información oportuna y fortalecer el conocimiento de los procesos de la institución.
- 6.- El Departamento de Comunicación Institucional será la encargada de la coordinación de las distintas formas de difusión de noticias e informaciones de las actividades de interés del Consejo de la Magistratura.



.../...



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM –EJ/N° 47/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

- 4 -

c.) RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas permite mantener informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la Institución, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos de cumplimiento de objetivos.

Se conformará un Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), para el cual se desarrollarán e implementarán procedimientos con el afán de mantener informados a los grupos de interés. Esta rendición de cuentas será elaborada conforme al Decreto Nro. 2991/2019 “Por el cual se aprueba el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”

MECANISMOS

- 1.- El responsable de cada proceso elaborará y presentará los logros obtenidos en términos de resultados alcanzados en el ejercicio fiscal finalizado, con relación a las metas y los proyectos en curso, que se incluirán en el informe Anual de Resultados del Consejo de la Magistratura.
- 2.- El Presidente del Consejo de la Magistratura presentará la rendición de cuentas en la memoria anual ante el pleno del Consejo.
- 3.- La rendición de cuentas será remitida al público en general mediante la comunicación de los resultados a los medios de prensa, a través de conferencias o materiales informáticos impresos o digitales.
- 4.- El informe de rendición de cuentas estará a disposición en la página web institucional.

Art. 2° - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




Roberto Eudez Gonzalez Segovia.
Presidente